

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO NO 202400099

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
CONTRATO NO:	202400099
CONTRATISTA/ARRENDADOR:	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN
NIT/CEDULA:	811.006.762-3
OBJETO DEL CONTRATO:	El ARRENDADOR concede a la ESU, el goce del inmueble ubicado en el CERRO PADRE AMAYA.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Siete (07) meses contados a partir del primero (01) de junio de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
VALOR DEL CONTRATO:	NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$91.959.175) IVA INCLUIDO.
CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL:	TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CON VEINTICINCO PESOS M/L (\$ 13.137.025) IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL NO 1:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202400099 hasta el 28 de febrero de 2025. Adicionar: Adicionar recursos por valor de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/L (\$ 26.274.050) IVA INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL NO 2:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202400099 hasta el 30 de abril de 2025. Canon Arrendamiento Mensual: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$13.820.150). Adicionar: Adicionar recursos por valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$27.640.300) IVA INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL NO 3:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202400099 hasta el 30 de junio de 2025. Canon Arrendamiento Mensual: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$13.820.150). Adicionar: Adicionar recursos por valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$27.640.300) IVA INCLUIDO.

	Modificar: la imputación presupuestal de la presente Orden de Servicio, de acuerdo con el cuadro presupuestal asociado al Convenio Interadministrativo No. 4600104836 a fin de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los compromisos contractuales de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas (ESU).
VALOR FINAL:	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$173.513.825) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL:	Hasta el 30 de junio de 2025

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al Contrato 202400099, cuyo objeto es *El ARRENDADOR concede a la ESU, el goce del inmueble ubicado en el CERRO PADRE AMAYA*, por la cual se amplía el plazo de ejecución del contrato 202400099 hasta el 30 de junio de 2025, adiciona recursos por valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$27.640.300) IVA INCLUIDO y modificar la imputación presupuestal de la presente Orden de Servicio, de acuerdo con el cuadro presupuestal asociado al Convenio Interadministrativo No. 4600104836 a fin de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los compromisos contractuales de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas (ESU), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 29 de mayo de 2024, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín–Secretaría de Seguridad y Convivencia el Contrato Interadministrativo Nro. 4600101858 de 2024; cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de Seguridad y Justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia” por un valor CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L (\$5.582.813.819) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, honorarios por administración e IVA y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.
- B. El 31 de mayo de 2024, se suscribió el contrato de arrendamiento entre la secretaría general de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, y ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN por un valor de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS M/L(\$ 13.137.025) IVA INCLUIDO- mensuales, para un total DE NOVENTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$91.959.175) IVA INCLUIDO, para el arrendamiento del inmueble ubicado en el CERRO PADRE AMAYA.
- C. El día 6 de diciembre de 2024, se radicó mediante el consecutivo 20241008151 la comunicación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en la cual se formalizó la ampliación del contrato

interadministrativo. Esta solicitud tiene como propósito extender los términos del convenio 4600101858 hasta el 28 de febrero de 2025, con el fin de seguir atendiendo los requerimientos y necesidades de servicios que demanda dicha entidad distrital.

- D.** El 06 de diciembre de 2024, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU se suscribió la Modificación No 1, Adición No 1 y Ampliación No 1 al Contrato Interadministrativo Nro. 4600101858 DE 2024, la adición por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/L (\$896.830.713), y una ampliación por el término de cincuenta y nueve (59) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de 2025 hasta el veintiocho (28) de febrero del mismo año, ambas fechas inclusive o hasta agotar recursos lo primero que suceda.
- E.** El 26 de diciembre de 2024, se recibió a través de correo electrónico por parte de TeleMedellín la comunicación mediante la cual acepta la continuación de las similares obligaciones contractuales, así como la ampliación y adición del contrato. Esta fue radicada bajo el número de Radicado 20241008699.
- F.** El 30 de diciembre de 2024, se suscribió la Cláusula Adicional No1 al Contrato 202400099, con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2025 y adicionar recursos por valor de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/L (\$26.274.050) IVA INCLUIDO.
- G.** El 19 de febrero de 2025, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU se suscribió la Modificación No 2 al Contrato Interadministrativo Nro. 4600101858 DE 2024, donde se realiza adición por la suma de MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$1.039.345.280), equivalentes a 730,13 salarios mínimos legales vigentes para 2025. Con esta adición, sumada a la Adición No. 01, la capacidad de adición utilizada del contrato con respecto a su valor inicial alcanza el 33.07%, y la ampliación por el término de sesenta y un (61) días calendario, contados a partir del primero (01) de marzo de 2025 hasta el treinta (30) de abril del mismo año, ambas fechas inclusive o hasta agotar recursos lo primero que suceda.
- H.** El 29 de abril de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín–Secretaría de Seguridad y Convivencia el Contrato Interadministrativo Nro. 4600104836 de 2025; cuyo objeto es cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de Seguridad y Justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia” por valor de CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$14.058.114.714). incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

- I. El 30 de abril fenece la vigencia del contrato interadministrativo 4600101858 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- J. El 30 de abril de 2025, se recibe por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – secretaria de seguridad y convivencia, de proceder la continuidad en la prestación del servicio de arriendo mediante contrato 202400099, mediante radicado 20251002948.
- K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de abril de 2025, mediante escrito radicado No. 20250003553, la Supervisión del contrato No. 202400099 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2025, adicionar recursos por valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$27.640.300) IVA INCLUIDO y modificar la imputación presupuestal de la presente orden de servicio, de acuerdo con el cuadro presupuestal asociado al convenio interadministrativo no. 4600104836 a fin de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los compromisos contractuales de la empresa para la seguridad y soluciones urbanas (ESU).

L. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

Contrato Interadministrativo:	4600104836 DE 2025
Centro de costos:	33372
Rubro al presupuesto:	23202020070006-1
Descripción al Rubro:	POLICIA NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTO CONTROL TERRITORIO
CPC:	72112
Disponibilidad presupuestal:	2025000493
Requerimiento N°	20251002945/20250003553
Valor:	\$ 27.640.300

- M. La presente cláusula adicional no requiere aprobación del comité de contratación de conformidad con lo establecido en parágrafo n°4 del artículo 41 del reglamento de contratación, acuerdo 090 de 2019.
- N. La presente clausula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202400099 hasta el 30 de junio de 2025.

SEGUNDO: Adicionar recursos por valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$27.640.300) IVA INCLUIDO.

TERCERO: Modificar la imputación presupuestal de la presente Orden de Servicio, de acuerdo con el cuadro presupuestal asociado al Convenio Interadministrativo No. 4600104836 de 2025 a fin de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los compromisos contractuales de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas (ESU).

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de abril de 2025.



LAURA SEPÚLVEDA MARÍN
Secretaria General



GISELLE VANESSA PALACIO OLAYO
Arrendadora *César Villegas*

Aprobó: Angelica María López Garcés - Subgerente de Servicios *H. López*

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera *WCC*

Aprobó: Carlos Andres Cartagena Cano - Supervisor del contrato No.202400099 *CC*

Revisó: Luis Miguel García Rendon- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica *LGR*

Proyectó: Natalia Castro Osorio- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación *Natalia Castro*

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.